



*EXTRACTO de la Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización para personas con discapacidad, para el ejercicio 2020. (2020060904)*

BDNS(Identif.):508560

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE:

***Primero. Entidades Beneficiarias.***

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades privadas sin fin de lucro, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social principal la atención a personas con discapacidad.

***Segundo. Objeto.***

La convocatoria tiene por objeto la financiación de los gastos generados por el desarrollo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de programas de normalización dirigidos a las personas con discapacidad, con el contenido y las condiciones señaladas en el artículo 40 de la Orden de 27 de abril de 2020 de bases reguladoras.

***Tercero. Bases reguladoras.***

La convocatoria se rige por la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave (DOE n.º 83 de 30 de abril de 2020).

***Cuarto. Cuantía para la anualidad 2020.***

1. La financiación de las subvenciones tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en el Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para



2020, por un importe total de 1.125.000 euros, en la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20000745.

2. El crédito presupuestario anterior se distribuirá entre las distintas modalidades conforme a los siguientes porcentajes, resultando las cuantías que se detallan:

- Programa de Orientación e Inserción Laboral (42%): 472.500,00 €.
- Programa de Integración Social (33%): 371.250,00 €.
- Programa de Información a la Población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad (25%): 281.250,00 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la Resolución de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria, así como en la página Web del SEPAD: [https://saludextremadura.ses.es/sepap/conciertos y subvenciones](https://saludextremadura.ses.es/sepap/conciertos_y_subvenciones).

Mérida, 28 de mayo de 2020.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN